

DOCUMENTOS

En Enero del presente año, el Directorio del Instituto de Ingenieros envió a cada uno de los consocios que forman parte del Consejo de los Ferrocarriles, señores Alejandro Guzmán, Manuel Trucco y Miguel Letelier, la siguiente nota:

Estimado consocio:

A fines del año 1912, mientras el Congreso Nacional estudiaba la reorganización de los Ferrocarriles del Estado, el Instituto de Ingenieros de Chile se creyó en el deber patriótico de colaborar en esa tarea, y, al efecto, celebró varias sesiones públicas en las cuales se discutió ampliamente la cuestión, escuchándose opiniones de gran prestigio y autoridad sobre la materia.

El estudio condujo a una serie de conclusiones que señalaban los puntos principales que debía contemplar la nueva ley y la forma en que convenía resolverlos.

Esas conclusiones inspiraron, sin duda, algunos artículos en la ley N.º 2846, de 26 de Enero de 1914, que puso término a la tarea del Congreso.

Entre las conclusiones aprobadas por el Instituto figuraba la siguiente:

«3.ª La competencia del personal es de la mayor importancia para el éxito de la Empresa. Se debe, pues, establecer una reglamentación rigurosa que determine la clasificación del personal en categorías, las condiciones de admisión para cada una de ellas (instrucción primaria para los empleados inferiores, secundaria para los intermedios, universitaria o especial para los superiores) y un escalafón racional de ascensos dentro de cada categoría».

La ley N.º 2846 contiene la siguiente disposición referente, también, al personal:

«Art. 24. La designación y ascensos del personal a contrata se harán conforme a un reglamento especial, basado en la exigencia de títulos de competencia y de exámenes previos, además de los méritos y años de servicio que se calificarán según un escalafón que la Dirección General hará imprimir anualmente».

Se ve, pues, que la ley, de acuerdo con la recomendación del Instituto, ha querido seleccionar el personal que ingresa al servicio y asegurar la permanencia de los que sean competentes, y, para obtenerlo, dispuso que en la designación y ascensos del personal se tomarían en consideración, no solamente los años de servicio, sino también los títulos de competencia, exámenes previos y méritos de los interesados, conforme a un reglamento especial que habría de dictarse.

El Directorio del Instituto de Ingenieros, deseoso de que la colaboración prestada en el estudio de la ley surta todos sus frutos, acordó, en su última sesión, dirigirse a Ud. y demás consocios que forman parte del Consejo Administrativo de la Empresa, recomendándoles que hagan valer su influencia a fin de que, cuanto antes, se dicten los reglamentos del caso que atribuyan a los títulos de

competencia y a los exámenes previos toda la importancia que tienen, y que mientras se dictan esos reglamentos, se apliquen con toda estrictez las disposiciones de la ley tendientes a facilitar el ingreso del personal más competente y a estimular, con los ascensos, su permanencia en el servicio.

Saluda muy atentamente a Ud.—(Firmado).—LUIS RISO PATRÓN, Presidente.—*Ramón Montero R*, Secretario.

Santiago, Febrero 5 de 1918.

Señor Presidente del Instituto de Ingenieros

Presente

Muy señor mío y colega:

Los fundados deseos en pró del mejoramiento del servicio ferroviario, manifestados oficialmente por el Instituto de Ingenieros en los acuerdos tomados a fines de 1912, y recordados en su nota del 25 de Enero próximo pasado, coinciden exactamente con las ideas y aspiraciones que sostengo y he patrocinado en el seno del Consejo de Ferrocarriles, no sólo por ser ellas, felizmente, parte de las disposiciones legales que rigen a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sino por el arraigado convencimiento que tengo de la eficacia que en todo momento, y más aún en el porvenir, tendrá la gestión y el establecimiento de cualquier servicio e industria sobre bases técnicas.

Los primeros pasos están ya dados en nuestro servicio ferroviario; los resultados de concursos o exámenes de admisión en las reparticiones que lo han menester, o que lo dispone explícitamente la ley, han sido, a mi juicio, satisfactorios, y el Instituto de Ingenieros conoce tal vez la justa importancia y desarrollo que en la Empresa han tenido en los últimos años los servicios técnicos.

Me es grato manifestar a mis colegas del Instituto de Ingenieros que seguiré prestando mi modesto, pero decidido concurso, al establecimiento, en todos y cada uno de los servicios, de los reglamentos que fijen las condiciones y circunstancias que den derecho preferente en la designación y ascensos del personal, sin olvidar, como es de justicia al mismo tiempo, los méritos adquiridos y los años de buenos e innegables servicios prestados a la Empresa por muchos de sus antiguos funcionarios.

Saluda muy atentamente a Ud.—(Firmado).—MIGUEL LETELIER.